



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Javier Bazurto Vargas
Demandado(s): Hans Humberto Torres
Radicación: 25269310300120190010100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes.

El apoderado de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación al demandado HANS HUMBERTO TORRES, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, el día 18 de febrero de 2023.

A su vez el demandado compareció a las instalaciones del Juzgado el día 21 de febrero de 2023, suscribiendo la respectiva acta de notificación personal, entonces en este caso los términos para contestar la demanda empezaron a correr el día 22 de febrero de 2023, finalizando el día 07 de marzo de 2022, día en que el demandado a través de apoderado judicial presentó contestación de la demandada, es decir que la misma fue realizada dentro del término legal.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO en debida forma al demandado HANS HUMBERTO TORRES RIVERA, quien presentó en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: Se **RECONOCE** personería al abogado DILMER ANDERSON LÓPEZ SANABRIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.447.508 de Facatativá y Tarjeta Profesional No. 169.655 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial principal, así como al abogado SERGIO ARLEY LÓPEZ SANABRIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.956.013 de Facatativá y Tarjeta Profesional No. 314.244 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial suplente, de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que les fue conferido. En ningún caso podrán actuar simultáneamente (art. 75 del Código General del Proceso).

CUARTO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve y diez de la mañana (09 :10 a.m.) del día quince (15) de julio de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del CPTSS, modificado por el

artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANA FIGUEREDO ENCISO

Juez (Auto tiene notificado, reconoce personería, señala fecha)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 19, hoy 22 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613644dfb7767731bf559d91cfac0c98f6f8c408c1ede146ce89241194d9842c**

Documento generado en 21/03/2023 12:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>